

MENDOZA, **21 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 10774/21 caratulado: "S/ *Solicitud designación Prof. Joana Celeste ORTEGA en cargo Jefe de Trabajos Prácticos (SE) - FAD.*".

CONSIDERANDO:

Que es menester la designación de la Prof. ORTEGA en un cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, remplazante de la Prof. PERALTA, desde el 01/05/2021, mientras dure la licencia y no más allá del 31/10/2021, ya que la mencionada docente se encuentra desempeñando funciones en los espacios curriculares "**Taller I y II: Pintura**" de la carrera Licenciatura en Artes Plásticas y "**Taller I y II para Profesorado (Pintura)**" de la carrera Profesorado de Grado Universitario de Artes Visuales que se dicta en las Carreras de Artes Visuales.

Que la Dirección de Personal informa que la mencionada docente, registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: *Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interina, para cumplir funciones en la asignatura "Dibujo I" y un Adicional por Carácter Crítico de la Función* prórroga asignación desde 01/01/2021 hasta 30/04/2021, para cumplir funciones en las asignaturas objeto del presente trámite en las Carreras de Artes Visuales, el que debería darse de baja, a partir del 1 de mayo de 2021, teniendo en cuenta la presente designación.

La presente designación es en reemplazo de la Prof Claudia B. PERALTA, quién ha iniciado su trámite de Licencia por Incompatibilidad, desde 01/05/2021 hasta 31/10/2021; por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el *Instructivo para la cobertura de cargos docentes, Ord.N° 2/20-C.D., artículo 2° punto C) "Casos que no encuadren en opción A y B: el/la Decano/a podrá designar a un/a egresado/a o profesional que cumpla con el perfil requerido para el cargo..." "A efectos de la implementación de esta instancia, se convocará a profesionales y egresados/as, en dos instancias anuales, a enviar a la Asesoría de Egresados un ejemplar del Curriculum Vitae en formato digital. La Asesoría conformará una base de datos que aportará a las carreras oportunamente según sus necesidades"*.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

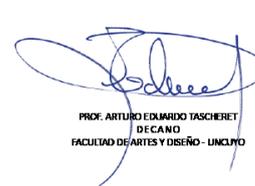
Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y la opinión favorable de Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de mayo de 2021, el *Adicional por Carácter Crítico de la Función* otorgado a la Prof. Joana Celeste ORTEGA (Legajo n° 33.765 – CUIL n° 27-30176468-0), para cumplir funciones en las asignaturas objeto del presente trámite, en las Carreras de Artes Visuales.

Resol N° 212


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUNYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUNYO

ARTÍCULO 2º.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ORTEGA, Joana Celeste
Documento Único	30.176.468
CUIL o CUIT	27-30176468-0
Legajo N°	33.765

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	semiexclusiva
Condición	Remplazante (Titular Prof. Claudia B. PERALTA)

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de mayo de 2021 mientras dure la licencia por incompatibilidad de la Titular y no más allá del
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2021

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Taller I y II: Pintura"
2)	"Taller I y II para Profesorado (Pintura)"
3)	"Optativa Grupo I: Taller I (Pintura)"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	"Taller I y II: Pintura", "Taller I y II para Profesorado (Pintura)" y "Optativa Grupo I: Taller I (Pintura)"

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
834	Licenciatura en Artes Plásticas	33,33%
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	33,33%
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	33,34%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

Resol N° 212


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

3.-

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semieclusiva

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

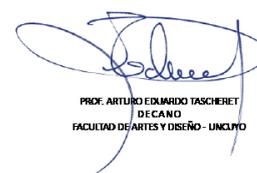
ARTÍCULO 8º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5º. considerando de la presente.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 212

lo


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO